Justicia y Reg.to desta Villa de Molina en quinze
dias del mes de Febrero mil setec.s quarenta y
cinco años se hizo presente a sus m.des el pedim.to
que antecede dado por Alonso Soriano Bereño
de la Villa de Fortuna y entendido p.r dhos s.res dixe
ron concedian y concedieron al suso dho la licen
cia que pide para la fabrica de la casa descubierto
Alxive y Hera de pantrillar que espresa necesi
tar en sus mismas tierras, y para el Rompim.to y a
provecham.to de sus vertientes sin que para ello
pueda quemar monte bajo alguno si desmon
tarlo p.r el perjuicio que puede causar en lo de
mas del monte si acaeciese algun Incendio, y
sin poder cortar ni arrancar pino alguno
si solo dejarlos en la conformidad que esta
prevenido p.r la R.l ordenanza, estando en dhas
sus tierras y no en otro modo; Cuia licencia dan
sus m.des sin perjuicio de tercero q.e mejor dr.o
tenga y mandaron se ponga en el libro
capitular corr.te y de ella y su pedim.to se le
de a dho Soriano la copia o testimonio que
pidiere p.a guarda de su dr.o y asi lo acor
daron mandaron y firmaron de sus
mercedes los que supieron de que doy fe

Domingo Matheo las Moncon

Alfonso Pinar de Leon

Fran.co Lopez

Ante mi
Diego Linar de Leon